

mero
Jim
se**Boletín Oficial****DE LA PROVINCIA DE AVILA**

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.832

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad, en escrito núm. 950, participa a mi Autoridad lo siguiente:

Excmo. Sr.:

«El Sr. Presidente de la Agrupación de Ganaderías de Lidia, del Sindicato Nacional de Ganadería, se dirige a este Centro exponiendo que la devolución por las Autoridades Gubernativas de los Certificados de Nacimiento de los novillos y becerros que concurren a los festejos en calidad de sobrerros y no se lidian, entraña dificultades y retrasos, originando perjuicios de consideración a los ganaderos que, en algunos casos, ha llegado a la imposibilidad de lidiar las reses afectadas.

Como parece ser que el motivo de este retraso es el que, a su vez, tiene la recepción de las actas de reconocimiento «post mortem» en los Gobiernos Civiles, en las que se puede comprobar si los sobrerros han sido o no lidiados, pudiendo en el segundo caso devolver al ganadero o a su representante el Certificado de Nacimiento y dado que al terminar la corrida y levantarse el acta de referencia, conforme a los artículos 134, 135 y 136 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, se debe enviar un ejemplar a este Centro, lo que también se omite en algunas ocasiones, entregando otro a cada uno de los asistentes al acto, entre ellos el Delegado de la Autoridad, intereso de V. E. disponga que por las Autoridades locales

sea remitida a ese Gobierno Civil el mismo día de celebrarse la corrida o todo lo más al siguiente dicha acta, para que así pueda facilitarse el Certificado de Nacimiento de las reses no lidiadas a los propietarios de las mismas».

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de todas las Autoridades Locales de esta Provincia.

Avila, a 12 de Julio de 1975.—El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 1.828

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en la Intervención de Fondos Provinciales por un periodo de quince días, los padrones del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre por Vías Provinciales, correspondientes al actual ejercicio.

Durante dicho plazo se admitirán en la expresada Dependencia las reclamaciones que contra los mismos, puedan interponer los interesados legítimos.

Avila, a 10 de Julio de 1975.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 1.791

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don Timoteo Pinilla Busto, cuyo

último domicilio conocido fué en la provincia, Generalísimo, 50, Arévalo, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, núm. 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente número R 640/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia, seguirán la tramitación correspondiente el expediente incoado.

Avila, a 7 de Julio de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 1.803

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don Bonifacio Ortega Zurdo, cuyo último domicilio conocido fué en la calle San Pedro Bautista, Avila, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente núm. R-658/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, a 8 de Julio de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 1.804

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don Víctor Martín Jiménez, cuyo úl-

timo domicilio conocido fué en la calle Ajates núm. 42, de Avila, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente número R 662/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, a 8 de Julio de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 1.792

Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Avila

TRANSPORTE ESCOLAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y de acuerdo con las facultades conferidas, esta Delegación ha resuelto contratar directamente los siguientes itinerarios de Transporte Escolar por el procedimiento de solicitud de ofertas a que se refiere el Artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, declarándose a los efectos del núm. 2 del citado artículo la reconocida urgencia de contratación, dando así cumplimiento al núm. 4 de la Orden comunicada procedente del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre funcionamiento de los Centros de Enseñanza de Educación General Básica en relación con los Servicios de Transporte Escolar.

ITINERARIOS O RUTAS

- 1.—El Raso a Candeleda con 28 niños aproximadamente.
- 2.—El Hornillo a Arenas de San Pedro con 15 niños aproximadamente.
- 3.—La Parra a Arenas de San Pedro con 15 niños aproximadamente.
- 4.—Gavilanes a Mijares con 49 niños aproximadamente.

Los señores transportistas interesados en estos servicios deberán presentar en esta Delegación y en el plazo de 15 días naturales, los plie-

gos de condiciones en sobre cerrado, ofertando de acuerdo con las tarifas vigentes o inferiores indicando tipo de vehículo ofrecido, matrícula o capacidad. Sabiendo que deberán atenerse a lo dispuesto en el Decreto 1.044/1973 de la Presidencia del Gobierno de fecha 11 de mayo de 1973, que entre otros artículos existen los siguientes:

Los transportistas pueden realizar el servicio bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Servicio contratado con empresas cuyos vehículos no podrán llevar viajeros distintos de los escolares y la persona o personas encargadas de su custodia durante las horas del Transporte Escolar.

c) Servicio contratado con Empresas concesionarias de líneas regulares de viajeros, con reserva expresa de plazas.

(Artículo tercero).—La circulación de vehículos destinados a las modalidades a) y c) del Transporte Escolar se ajustarán a las normas siguientes:

- 1.—Todos los escolares deben ir sentados.
- 2.—Los asientos normales para dos personas sin solución de continuidad podrán ser ocupados por tres escolares.
- 3.—Los conductores deberán poseer y llevar consigo un permiso de la clase D.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Avila, a dos de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Delegado Provincial, Jesús María Rodríguez.

Número 1.768

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS

AVILA

Don Antonio Sarasola Martínez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila.

HAGO SABER: Que por D. Carlos Alonso Santana, se ha presenta-

do solicitud de permiso de invasión de terreno para 70 cuadrículas mineras de mineral de Feldespato, con el nombre de «Santana», en términos municipales de Aldeavieja y Ojos Albos, parajes varios, y objeto del expediente número 757.

Verificada la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente:

El punto de partida tendrá unas coordenadas de 40° 44' 20" latitud Norte y 0° 48' longitud Oeste.

El vértice 1 tendrá unas coordenadas de 0° 48' longitud Oeste y 40° 42' latitud Norte.

El vértice 2 tendrá unas coordenadas de 40° 42' latitud Norte y 0° 44' 40" longitud Oeste.

El vértice 3 tendrá unas coordenadas de 0° 44' 40" longitud Oeste y 40° 44' 20" latitud Norte.

Quedando cerrado el perímetro de las setenta cuadrículas mineras solicitadas, estando estas coordenadas referidas al meridiano de Madrid.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en las Alcaldías de los términos municipales expresados o en la Jefatura de esta Sección de Minas, dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo establecido por la nueva Ley de Minas de 21 de Julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Salamanca, 26 de Junio de 1975.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Sarasola Martínez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido en providencia de esta fecha dictada en juicio de abintestato nú-

mero 122/75 de doña Irene Blázquez Jiménez, fallecida en Avila, el 10 de septiembre de 1958, seguido a instancia del Procurador D. José Antonio García Cruces en nombre de D. José Antonio, doña Ana María Irene y D. Alejandro Luis García Blázquez, contra D. Eugenio Jesús María García Andrés y doña Angela García Blázquez, ésta en ignorado paradero, se cita a dicha doña Angela García Blázquez, por medio del presente, como heredera de la finada para que comparezca en forma en dichos autos, en término de quince días bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Dado en Avila, a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—1.790

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don Luis García González, en prórroga de jurisdicción, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que el día veintidos de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la motocicleta que luego se dirá, embargada al hoy penado Honorio López Alfonso, con motivo de Diligencias Preparatorias registradas al número 14 de 1973, por delito de conducción ilegal de vehículo de motor.

Motocicleta embarga: marca Montesa Impala, Esport, matrícula M 685.375, con número de bastidor o armazón 3-M 8514.

Tasada pericialmente en catorce mil pesetas.

OBSERVACIONES

1.^a Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.^a La venta se hace sin sujeción a tipo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Como título, se halla en la Secretaría de este Juzgado el permiso de circulación de aludida motocicleta.

5.^a Referida motocicleta se halla depositada en D. Victoriano Martín Hernández, vecino de Cadalso de los Vidrios, calle Pedro Alvarez, número 38.

Dado en Arenas de San Pedro, a treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Luis García González.—El Secretario, (Ilegible).

—1.766

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS
(URGENTE)

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles, a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de ICONA y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote Unico: De 112 pinos de la especie pinaster, con un volumen de 160 metros cúbicos y 32 estéreos de leñas, en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados en el monte número 42, tramo IV, rodales 2 y 3.

Precio de tasación, previa autorización de ICONA, se fija en la cantidad de 240.000 pesetas.

Precio índice: 300 000 pesetas.

Precio de leñas: 1.280 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

PRESENTACION DE PLICAS.—

Podrán presentarse plicas optando a la subasta que se indica, ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas del día anterior hábil, a la apertura

de plicas, durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Carnet de Empresa con Responsabilidad, y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.—Año forestal 1974-75, que finaliza el 30 de Septiembre de 1975.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que esta subasta está sujeta a revisión de cubicación, entendiéndose aceptada por los licitadores que concurran a la misma.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quien resultare adjudicatario queda obligado a pagar en el Servicio Provincial de ICONA, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberá abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

PAGOS.—El adjudicatario hará efectivo en este Ayuntamiento el importe total de la adjudicación, de la siguiente forma: En dos plazos, el primero del 50 por 100 del total, antes de obtener la licencia del aprovechamiento, y de esta cantidad el Ayuntamiento abonará a ICONA, el 15 por 100 en concepto de mejoras. El segundo plazo del 50 por 100 restante antes de efectuarse, la contada en blanco.

SEGUNDA SUBASTA.—Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, después de la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Burgohondo, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Virgilio Molero.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., núm....., con Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., expedido en....., en representación de....., con relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de..... de 19....., relativa a la enajenación de 112 pinos de la especie pinaster con un volumen de 160 metros cúbicos y 32 estéreos de leñas, en pie, en rollo y con corteza, del monte número 42 del Catálogo, perteneciente a los propios de Burgohondo, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.758

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de las Ordenanzas Municipales, que seguidamente se expresan:

Tránsito de animales por vías municipales.

Canales que vierten en la vía pública.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Arevalillo, a 27 de Junio de 1975. —El Alcalde, (Ilegible). —1.727

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes a lo ejercicios de 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965 y 1966, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por 15 días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Serrada, 20 de Junio de 1975. —El Alcalde, Francisco Arribas. —1.672

Alcaldia de Navalperal de Tórmes

ANUNCIO

Confeccionadas las Cuentas Municipales de este Ayuntamiento, que después se dicen, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días más podrán ser examinadas y presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen justas.

Ejercicio de 1961, Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Ejercicios de 1965, 1966 y 1967, Cuenta General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Navalperal de Tórmes, 20 de Junio de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —1.694

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1974, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Fuentes de Año.	(1.797)
Gimialcón.	(1.798)
Crespos.	(1.801)
Salvados.	(1.812)
Blascoeles.	(1.821)

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el expediente de Suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Santa Maria del Arroyo.	(1.764)
Villar de Corneja.	(1.785)
San Martín de la Vega del Alberche.	(1.794)
Mombeltrán.	(1.814)
La Adrada.	(1.819)